



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: martes, 13 de Abril de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

1004

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Moción de censura promovida en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares con fecha 24 de febrero, los resultados de la votación celebrada en sesión plenaria el día 10 de marzo de 2021 en la que fue aprobada la citada moción; y la consecuente constitución de una nueva Corporación Municipal.

En uso de las facultades que le confiere los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 15, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Reservar a la Alcaldía las siguientes Áreas: Personal, Sanidad, Urbanismo y Obras, y delegar de forma específica las siguientes áreas:

Relaciones Institucionales y Asociaciones, Titulares: Eduardo Navarro Álvarez / Zahara Franco Clemente.



Festejos, Titulares: Eduardo Navarro Álvarez / Zahara Franco Clemente.

Transportes y Caminos, Titular: Zahara Franco Clemente.

Transparencia y Participación Ciudadana, Titular: Zahara Franco Clemente.

Agricultura y Ganadería, Titulares: Zahara Franco Clemente.

Economía, Hacienda y Empleo, Titular: José Manuel Durán Andrés .

Desarrollo Industrial y Turismo, Titular: José Manuel Durán Andrés.

Medio Ambiente, Parques y Jardines, Titular: José Manuel Durán Andrés .

Bienestar Social e Inmigración, Titular: Itziar Simón Dávila.

Educación, Cultura y Deporte, Titular: Itziar Simón Dávila.

Juventud, Familias e Infancia, Titular: Itziar Simón Dávila.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Eduardo Navarro Álvarez, en Espinosa de Henares, a 31 de marzo de 2021. Ante mí, El Alcalde. Fdo.: Eduardo Navarro Álvarez. La Secretaria-Interventora Fdo.: Azucena Martínez Asenjo